

## INFORME DE NECESIDAD

### PARA LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) DEL EJERCICIO FISCAL 2026

#### 1. ANTECEDENTES

- 1.1. El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.
- 1.2. El Instituto de Investigación Geológico y Energético – IIGE fue creado el 15 de mayo de 2018, cuya misión institucional es: “(...) Generar y promover conocimiento en el ámbito de la geología y la energía, mediante investigación científica asistencia técnica y servicios especializados para el aprovechamiento responsable de los recursos renovables y no renovables, contribuyendo a la toma de decisiones en beneficio de la sociedad (...)".
- 1.3. Mediante Resolución Nro. 001-DE-2018 del 21 de agosto de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 326 de fecha 13 de septiembre del 2018, la máxima autoridad expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Instituto de Investigación Geológico y Energético.
- 1.4. De conformidad al numeral 1.3.1.2 del artículo 10 del ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica tiene como misión el: “Coordinar, dirigir, implementar, controlar y evaluar los procesos estratégicos institucionales a través de la gestión de la planificación, seguimiento y evaluación, gestión de procesos, calidad y servicios, cambio de cultura organizacional, cooperación nacional e internacional, y tecnologías de la información y comunicaciones, con la finalidad de contribuir a la mejora continua, disponibilidad y

seguridad tecnológica, eficiencia y eficacia de los productos y servicios de la institución”.

- 1.5. Dentro de las atribuciones y responsabilidades del numeral 1.3.1.2, consta el literal t) que establece: “Gestionar los esquemas de seguridad de la información, los procesos de soporte técnico, proyectos tecnológicos e infraestructura, a fin de promover el cambio y la renovación continua, la capacidad, disponibilidad y continuidad de los aplicativos, sistemas y servicios informáticos, de acuerdo a las políticas, análisis de requerimientos de implementación e implantación y prioridades establecidas en los planes de TIC”.
- 1.6. De acuerdo a los productos establecidos en el Estatuto para la Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación establecido en el numeral 1.3.1.2, manifiesta: “3. Términos de referencia, especificaciones funcionales y técnicas para la contratación de sistemas informáticos, servicios, consultorías y demás proyectos de T.I.”.

## 2. BASE LEGAL

- 2.1. El Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece: “Art. 22.- Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC- (...)”.
- 2.2. El Art. 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCNP: “(...) El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes,

servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. (...) No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente...”.

### 3. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo registrado en el Plan Anual de Compras para el ejercicio 2026, la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, tiene el siguiente proceso de contratación a considerar:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE Y EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD CON ENLACES DE INTERNET, DATOS Y POOL IPS PARA EL IIIGE”, cuyos productos y/o servicios esperados a considerar son los siguientes:

**Tabla Nro. 1. Resumen de requerimiento de servicios para la contratación**

Descripción Detallada del Objeto de Contratación:	Código Clasificador Central de Productos (CPC) (Nivel 9):	Cantidad Requerida	Unidad de Medida	Monto Estimado (SIN IVA)
Internet RNG	842900017	70	MB	\$ 2.380,00
IPs	842900017	32	U	\$ 16,00



Datos RGN	842900017	10	MB	\$ 430,00
Datos Monteserrín - Sky	842900017	60	MB	\$ 272,00
Enlace backup de Monteserrín - Sky	842900017	60	MB	\$ 52,00
Datos Monteserrín - Laboratorio Biomasa	842900017	10	MB	\$ 112,86
Datos Monteserrín - Laboratorio Alumbrado	842900017	10	MB	\$ 112,86
Datos Monteserrín - CIGMA	842900017	20	MB	\$ 123,00
Datos Nube - Laboratorio de Guayaquil	842900017	2	MB	\$ 103,50
Datos Nube - Sky	842900017	2	MB	\$ 103,50
Archiving	842900017	1	TB	\$ 49,90

La “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE Y EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD CON ENLACES DE INTERNET, DATOS Y POOL IPS PARA EL IIIGE”, es necesario para interconectar las redes informáticas de las instalaciones del edificio Sky, edificio de Monteserrín, laboratorios ubicados en Carapungo y oficina CIGMA, todos en la ciudad de Quito; adicionalmente cuenta con el servicio de interconexión con enlaces de datos entre el laboratorio de Guayaquil con un servicio de espacio de almacenamiento en la nube (archiving) y desde el edificio Sky hacia el mismo servicio mencionado.

Las actividades cotidianas de los servidores públicos del IIIGE demandan este tipo de servicios; por ello, es fundamental dar continuidad a los enlaces contratados con la CNT EP. Esto permite garantizar la disponibilidad de la conexión a internet y telefonía IP, brindando las herramientas indispensables para el desarrollo eficiente de las tareas diarias de la institución.

#### 4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en la justificación y análisis de necesidad detallados, se concluye que, la adquisición descrita en el numeral 3 del presente documento, denominada “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE Y EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD CON ENLACES DE INTERNET, DATOS Y POOL IPS PARA EL IIGE”, es necesaria para garantizar la disponibilidad de la conexión a internet y telefonía IP, en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales. En consecuencia, se recomienda su inclusión en el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal 2026, a través de Régimen Especial – Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias.

#### 5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
Ing. Paúl Jaramillo <b>Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 3</b> Certificado de Competencias SERCOP: LEAfKYBGAS	Mgs. Katerine Macas <b>Directora de Planificación y Gestión Estratégica</b> Certificado de Competencias SERCOP: Z82tujd6s7